



APROBACIÓN DE POLIZAS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000017024 ANEXO (0) y la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No465-74-994000005151 ANEXO (0) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

En el municipio de Monquirá - Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S NIT: 901790848-5**; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta.

A los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), el municipio de Monquirá realizó **CONTRATO No. 163 DE 2026** con la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S NIT: 901790848-5**; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta, cuyo objeto corresponde a **"REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL X FESTIVAL REGIONAL DEL MARARAY ALIRIO PINZÓN SOTOMONTE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ"** que según la **CLAUSULA 11**

GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO.





APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td>Tres (03) meses a partir del recibo final.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>Tres (03) meses a partir del recibo final.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato.	Calidad de los bienes	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.	Calidad del Servicio	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato.										
	Calidad de los bienes	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.										
Calidad del Servicio	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 												



APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none">Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

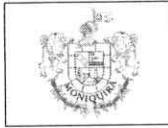
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.



APROBACIÓN DE POLIZAS

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil



APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000017024 ANEXO (0)** y la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No465-74-994000005151 ANEXO (0)** emitida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar las pólizas , **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000017024 ANEXO (0)** y la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No465-74-994000005151 ANEXO (0)** emitida por **ASEGURADORA**





APROBACIÓN DE POLIZAS

SOLIDARIA DE COLOMBIA. expedidas por la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S** NIT: 901790848-5; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta., para amparar el cumplimiento del Contrato No. 163 de 2026 , Cuyo objeto es "**REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL X FESTIVAL REGIONAL DEL MARARAY ALIRIO PINZÓN SOTOMONTE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**" Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento	26/06/2026	01/11/2026	\$1.780.000
Calidad del servicio	01/07/2026	01/10/2026	\$1.780.000
Calidad de los elementos	01/07/2026	01/10/2026	\$1.780.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	27/05/2026	27/06/2026	\$350.181.000

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.

solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/fm_resp.aspx

Ofertas de Empleo... Inicio de Sesión... 61_6197462_MG_Ac... login to UPEC... Login SSP Asociados... Nueva pestaña... aiscontos_u2.pdf

Aseguradora Solidaria de Colombia
 Siempre puede en el 7

MODULO
 Consultar Póliza

Numero de póliza: **994000017024** Número de anexo: **0**

Agencia: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** Ramo: **CUMP. ENT. ESTATALES**

Asegurado / Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONIQUIRA**

Tomador / Garantizado: **GOLDEN ACCIONES S.A.S**

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 26 de junio de 2026	domingo, 1 de noviembre de 2026	\$1.780.000,00
CALIDAD DEL BIEN	miércoles, 1 de julio de 2026	viernes, 1 de octubre de 2026	\$1.780.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	miércoles, 1 de julio de 2026	viernes, 1 de octubre de 2026	\$1.780.000,00

Nueva Consulta Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador Internet Explorer 11 y superiores, o Firefox 52.0 y superiores. Configuración: 1024 x 768
 Dirección: Calle 69 No. 44 - 53 Barrio 9 y 12 P.O. 3444339
 Ciudad de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



APROBACIÓN DE POLIZAS

solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/firm_resp.aspx

ipacios Vol... Ofertas de Empleo... Inicio de Sesión... 61,6107463_MG_Ac... Log in to LIPEC Log in SIP Asociados... Nueva pestaña rscostos_e2.pdf

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

Número de póliza: 99400005151 Número de anexos: 0

Agencia: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO Ramo: RESP CIVIL EXT PATRI

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONIQUIRA

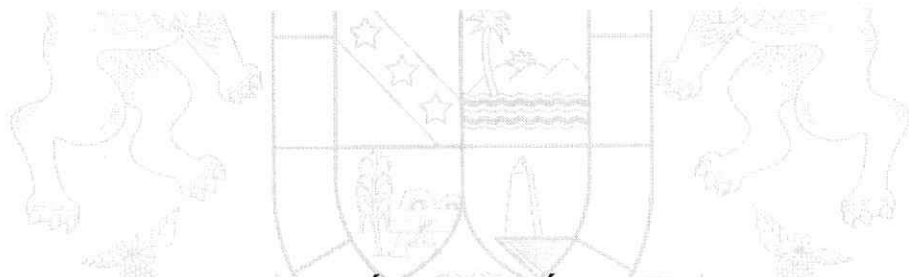
Tomador / Garantizado: GOLDEN ACCIONES S.A.S

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	viernes, 26 de junio de 2026	miércoles, 1 de julio de 2026	\$350.161.000.00

Nueva Consulta Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1 o superiores. Configuración: 1024 x 768
 Dirección: Calle 100 No. 9A - 45, Páramo y 52 P.B.C. (4946130)
 Dirección De Tecnología - Copyright 2020 de Defensor Reservados



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Lina Yinedt Olmos Fajardo
 Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo - Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Eliana Mayorga Castro, Secretaria De Innovación Y Economía Territorial
Firma	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Innovación Y Economía Territorial

